

EXP-UNC: 0031081/2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 0686/16 en la que se reconocen como equivalentes espacios curriculares al estudiante **ARTUNDUAGA, Gustavo Rene, Leg. 199675840**, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Plan de Estudios 1986-,y;

CONSIDERANDO:

que se ha deslizado un error involuntario en la Resolución Decanal N° 0686/16, en donde al estudiante **ARTUNDUAGA, Gustavo Rene, Leg. 199675840**, se le otorga equivalencia entre la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Curriculum" (96hs), y espacios curriculares correspondiente al Plan de Estudios 1986, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación;

que **donde dice:** "RECONOCER, al estudiante ARTUNDUAGA, Gustavo Rene, Leg. 199675840, la aprobación de la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Curriculum" (96hs), como equivalente a una **Materia Optativa**, correspondiente al Plan de Estudios 1986, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación"; **debiera decir:** "RECONOCER, al estudiante ARTUNDUAGA, Gustavo Rene, Leg. 199675840, la aprobación de la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Curriculum" (96hs), como equivalente a un **Seminario Optativo**, correspondiente al Plan de Estudios 1986, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación";

que tal como consta en la Resolución Decanal N° 0686/16 el Área de Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades, informa que por errores de migración no paso al Sistema Guaraní la equivalencia entre la materia Diseño y Desarrollo del Curriculum y un Seminario Optativo; y el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 24 de mayo de 2016, aconseja se le reconozca al interesado la aprobación de la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Curriculum" (96hs), la equivalencia solicitada, correspondiente al Plan de Estudios 1986;

que resulta necesario a todo fin, enmendar dichos errores;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR la Resolución Decanal N° 0686/16 para que **donde dice:** "RECONOCER, al estudiante **ARTUNDUAGA, Gustavo Rene, Leg. 199675840**, la aprobación de la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Curriculum" (96hs), como equivalente a una **Materia Optativa**, correspondiente al Plan de Estudios 1986, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación"; **diga:** "RECONOCER, al estudiante ARTUNDUAGA, Gustavo Rene, Leg. 199675840, la aprobación de la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Curriculum" (96hs), como equivalente a un **Seminario Optativo**,



1946 - 2016



correspondiente al Plan de Estudios 1986, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación".

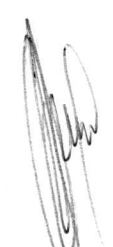
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Área de Enseñanza a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

CORDOBA, **22 JUN 2016**
RESOLUCION N°: **0720**
M.Y.



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES